

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2011

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG
Dirección Ejecutiva

ASUNTO: Actuación administrativa iniciada con fundamento en la solicitud presentada por COINOGAS S.A. E.S.P. para la aprobación de los Cargos de Transporte para el gasoducto Floreña-Yopal. **Expediente No. 2011-0078.**

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución 126 de 2010 la CREG estableció los criterios generales para determinar la remuneración del servicio de transporte de gas natural y el esquema general de cargos del Sistema Nacional de Transporte;

COINOGAS S.A. E.S.P., de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CREG 126 de 2010, mediante comunicación con radicación CREG No. E-2011-008569 del 9 de septiembre de 2011, formuló una solicitud para la aprobación de los cargos de transporte del gasoducto Floreña-Yopal, de su propiedad;

La CREG, mediante comunicación S-2011-004227 del 3 de octubre de 2011, solicitó ampliar y aclarar la información allegada por COINGAS S.A. E.S.P. con la comunicación E-2011-008569 mencionada;

COINOGAS S.A. E.S.P. atendió la solicitud de la CREG y mediante comunicación E-2011-009805 del 14 de octubre de 2011, aclaró la información allegada, cumpliendo así con lo establecido en la Resolución CREG 126 de 2010;

La CREG, con el propósito de decidir la solicitud, previo el análisis de sus fundamentos de hecho y de derecho y, para garantizar el debido proceso a los afectados, debe agotar el trámite previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y en lo no previsto en ellos aplicará las normas de la parte primera del Código Contencioso Administrativo que sean compatibles.

R E S U E L V E :

Primero.- Dar inicio a la presente actuación administrativa con el objeto de decidir la solicitud para la aprobación de los Cargos de Transporte para el gasoducto Floreña-Yopal, propiedad de COINOGAS S.A. E.S.P., según la solicitud tarifaria de formulada mediante comunicación con radicaciones CREG E-2011-008569 y E-2011-009805.

Segundo.- Ordenar a COINOGAS S.A. E.S.P. la publicación del resumen de la solicitud de aprobación de cargos que para tales efectos se le enviará, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del mismo, en un diario de amplia circulación en la zona donde presta el servicio, o en uno de circulación nacional. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 31 de la Resolución CREG 126 de 2010, y en concordancia con los artículos 15 y 16 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo